



Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 110

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día treinta del próximo pasado mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil en el salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi Presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fé, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm. Diputación, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputa-

ción, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4'50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de dos pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ONCE MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON SESENTA CENTIMOS (11.561'60 pesetas), importe del cinco por ciento (5 %) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de VEINTITRES MIL CIENTO VEINTITRES PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (23.123'20 pesetas), importe del diez por ciento (10 %) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio se contrata por el tiempo de un año y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión Gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta

Excm. Diputación don Joaquín de Velasco Natera o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para optar a esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base veinte del Real Decreto Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real Decreto de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don vecino de cédula personal de tarifa clase número expedida en con fecha

enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el actual ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se compromete a realizar el servicio por la cantidad de (en letra..... pesetas), acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de ONCE MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS CON SESENTA CENTIMOS, importe del cinco por ciento y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe), acreditativo de lo dispuesto en la base veinte del Real Decreto Ley reformando la contribución industrial de fecha once de Mayo de mil novecientos veinte y seis.

(Fecha y firma del proponente)

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro.

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba dos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, PABLO TROYANO.

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

MINAS

Número 69

DON LUIS ARMIÑÁN ODRIOZOLA, Gobernador Civil de la provincia de Córdoba.

CERTIFICO: Que habiendo abonado el cánón superficial, correspondiente al año próximo pasado de mil novecientos treinta y tres, antes de finalizar el mismo, todas las concesiones mineras que figuran en la presente relación, y llenados los demás trámites reglamentarios con arreglo a las vigentes Leyes y Reglamentos de Tributación minera, he venido, por Decreto de cinco de Enero corriente, en admitir las renunciaciones de las expresadas concesiones mineras, declarando sus terrenos francos y registrables, y fenecidos y sin curso los respectivos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	PARAJE	Término municipal	CONCESIONARIO	Representante	Fecha de la concesión	Fecha de caducidad	Fecha de la renuncia
8.845	Peñarrubia	Hierro	4	Peñarrubia y huerta de los Mármoles.	Baena	Sociedad Oxidos Rojos, de Málaga.	No tiene	16 Mayo 1929	5 Enero de 1934	14 de XII de 1933
9.113	Leonila	Mica	30	Dehesa de la Albarrana. Lote de la Alameda.	Hornachuelos	Don Felipe Ruiz Alvarez	No tiene	5 Octubre de 1932	5 Enero de 1934	23 de XII de 1933

Y para que conste y con arreglo a lo que determina el artículo catorce del Real Decreto de veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, expido la presente certificación en Córdoba a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 102

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Humberto Pérez López Obrero, que se tramita en este Juzgado, he dictado con esta fecha, auto declarándole en suspensión de pagos y considerándole en insolvencia provisional.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 64

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 29 de Diciembre pasado, fueron sustraídas a don Antonio Zurita Vera, vecino de Bujalance, del cortijo La Torre, de este partido y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las aves, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Enero de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Reseña

Treinta gallinas y una pava de diferentes plumas, teniendo algunas de las gallinas el dedo chico de la pata derecha cortado por la primera falange.

Núm. 65

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona que se crea dueña de dos cerdos de unas seis arrobas de peso que el día 28 de Noviembre último fueron sustraídos por los procesados José Sierra Navarro y Antonio Santacruz Calleja, los cuales sacrificaron dichos animales en un arroyo próximo al Cortijo Los Nogales de este término, siendo intervenida por una pareja de la Guardia Civil parte de dicha carne; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado sito en calle de Góngora sin número con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que sino lo

verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 4 de Enero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 83

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del borrego y aves que al final se reseñan, que el día 1 del actual, fueron sustraídos a don Vicente Aguayo Castilla, vecino de esta ciudad, de su domicilio carretera de Trassierra número 5, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el borrego y aves de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Enero de 1934.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Ocho gallinas, dos gallos y un borrego.

Núm. 86

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, acordada en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre exacción de cuotas atrasadas del Retiro Obrero contra Domingo Pozo Romero.

Los bienes a que se refiere la subasta son los siguientes:

Seis sillas de asiento de enea.
Una mesa de cocina de madera de pino también muy usada.
Seis cuadros o láminas con estampas y paisajes.

Una percha con cuatro ganchos.

Para la subasta expresada se ha señalado el día treinta y uno del actual a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del precio o sean diez y ocho pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes anteriormente expresados, se encuentran depositados en poder de don Juan Alvarez Castellano, vecino de Posadas.

Dado en Córdoba a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 80

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez municipal de esta villa y accidental de Instrucción del partido, por usar permiso el propietario.

Por el presente edicto se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías y arreos que reseñan al final, que han sido robados al vecino de Peñarroya Andrés Mahedero García, poniéndolos a disposición de este Juzgado en caso de rescate, así como igualmente a las personas en cuyo poder se hallaren, en calidad de detenidas, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 2 del año actual, que instruyo por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Enero de 1934.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña de las caballerías y arreos

Un mulo de 30 meses, con talla mas de la marca, rojo.

Otro mulo de igual edad, menos de marca, castaño, ambos sin hierro.

Una mula de 6 años, castaña, pequeña, hierro del Fénix V.3 en nalga izquierda.

Una reata de cañamo de 48 a 49 metros de longitud.

Un aparejo, una montura, dos cinchas y una lona cubre-aparejo.

POSADAS

Núm. 88

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos, Juan Villanueva Rojo, la noche del 20 al 21 de Diciembre último de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 6 de 1934.

Dado en Posadas a 4 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una burra de 4 años a 5, rucia, mediana, preñada, sin asegurar.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 89

Don Pablo Murillo Torrico, Juez de Instrucción de la ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 2 del año 1934 por robo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en el día 24 del pasado mes de Diciembre de la casa sita en calle Sevilla número 27, de la villa de El Viso, del término municipal de la misma, propiedad de Mercedes Díaz Serano, cuyos efectos, caso de ser ha-

bidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenidos en el depósito municipal al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Dos hojas de tocino con sus jamones y paletas, pertenecientes a una cerda que antes de sacrificarse había pesado trece arrobas, y ocho kilos de chorizo.

Dado en Hinojosa del Duque a 3 de Enero de 1934.—El Juez de Instrucción interino, Pablo Murillo Torrico.—El Secretario judicial accidental, Pelagio Gil.

POZOBLANCO

Núm. 104

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, contra don Rodrigo Morillo de Trucios, vecino de Córdoba, se sacan a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, las fincas siguientes que al mismo le fueron embargadas:

Primera. Una porción de terreno de treinta y dos hectáreas y diecinueve áreas, setenta y ocho centiáreas, comprendidas proindivisamente con las restantes de don Dionisio Morillo de Trucios en otro de trescientas cincuenta hectáreas, treinta y tres áreas sesenta centiáreas en la dehesa de Tagaroso y quinto Navarredonda, término de Hinojosa del Duque; que linda al Norte con la Jarilla, de Villanueva del Duque, terreno destinado a pastos y monte alto, propiedad de Jacinto Medina, Florencio Viso y herederos de José Leal Carmona, Sur terreno de don Rodrigo Morillo de Trucios, Este Campo de Enmedio y Oeste con resto de la finca de donde ésta fué segregada. La presente finca se inscribió proindivisamente a favor de don Dionisio y don Rodrigo Morillo de Trucios y se ha segregado de ella una porción de doscientas ochenta y cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuatro centiáreas, que se han adjudicado a don Dionisio Morillo en división material; y del sobrante es donde corresponden al don Rodrigo las treinta y dos hectáreas, diecinueve áreas y setenta y ocho centiáreas, que son objeto de este procedimiento; tasada la participación correspondiente al don Rodrigo Morillo de Trucios en quince mil pesetas.

Segunda. El derecho de nuda propiedad de la mitad indivisa de otro trozo de terreno al sitio Entrecaminos de lo que fué dehesa llamada Pedroche, término de Belalcázar; de cabida de una hectárea, sesenta y cinco áreas y tres centiáreas, que linda al Norte y Sur con herederos de Francisco Morillo Cárdenas, al Este arroyo de Pedroche, Oeste con el decenario de Palomo; valorada en seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Tercera. El mismo derecho de la

mitad indivisa de otro pedazo de terreno en el mismo sitio y término que el anterior, con una cabida de seis hectáreas, sesenta áreas y ocho centiáreas, que linda al Este con el arroyo de Pedroche, al Oeste con el decenario de Palomo, al Norte con don Angel Delgado y Delgado y Sur con el mismo don Angel Delgado; valor dos mil seiscientos noventa pesetas.

Cuarta. El mismo derecho de nuda propiedad de la mitad indivisa de otro trozo de terreno señalada con el número uno del trozo primero del decenario Molino, en la que fué dehesa de Pedroche, término de Belalcázar; con una cabida de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Saliente con el arroyo de Pedroche, Sur con el trozo número dos de Rafael Herrero Medina, Oeste con el decenario Cañada Fría y Norte con el decenario Entrecaminos; valor seiscientos pesetas.

Quinta. El mismo derecho de la mitad indivisa de otro trozo de terreno en igual decenario que el anterior y dehesa, con una cabida de veinte y siete hectáreas, cincuenta y tres áreas y diez centiáreas, que linda al Norte con el trozo número tres de Antonio Perea Medina, Sur terreno de Francisco Morillo Cárdenas, Este arroyo de Pedroche y Oeste herederos de Manuel Suárez García; valor once mil doscientas veinte pesetas.

Sexta. El mismo derecho de nuda propiedad de la mitad indivisa de otro trozo en el mismo sitio y término que los anteriores, con una cabida de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas, que linda al Norte con el terreno de don Francisco Morillo Cárdenas, Sur con el de la viuda de José Montero Martínez, Este arroyo de Pedroche y Oeste don Isidro González Ruiz y Francisco Morillo Cárdenas; valor seiscientos pesetas.

Séptima. El mismo derecho de la mitad indivisa de otro trozo de terreno en el mismo decenario y término que el anterior y con igual cabida, que linda al Norte con el señor Fernández Tejero, Sur José Esquinas Pérez, Este el arroyo de Pedroche y Oeste con el de Francisco Morillo Cárdenas; valor seiscientos pesetas.

Octava. El mismo derecho de la mitad indivisa de otro trozo de terreno en el mismo decenario y dehesa con una cabida de cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas y nueve centiáreas, que linda al Este con el arroyo de Pedroche, Oeste con el decenario de Palomo, terreno de don Isidro Copé Calderón, Norte terreno de Dionisio Trucios García y Sur con herederos de Francisco Morillo Cárdenas; valor mil novecientos setenta pesetas.

Novena. La nuda propiedad de la mitad indivisa de otra tierra al sitio Entrecaminos de lo que fué dehesa de Pedroche, término de Belalcázar, con una cabida de una hectárea, sesenta y cinco áreas y tres centiáreas, que linda al Este arroyo de Pedroche, Oeste decenario de Palomo, terreno de Isidro Copé, Norte Felipe Luna

Rodríguez y Sur Dionisio Trucios García; valor seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Décima. Igual derecho de la mitad indivisa de otro trozo de terreno en igual término, decenario y dehesa que los anteriores, de una cabida de una hectárea, sesenta y cinco áreas y tres centiáreas, que linda al Este con el arroyo de Pedroche, Oeste con el decenario Palomo, Norte con el trozo número siete de don Angel Delgado, Sur con el trozo número once del mismo, estando inscrito este pedazo en unión de otros trozos señalados con los números ocho, nueve y diez, contando de Norte a Sur con una mayor extensión, o sea cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas y nueve centiáreas; valor seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Undécima. La nuda propiedad de la mitad indivisa de otra tierra en igual decenario, dehesa y término que las anteriores, con una cabida de una hectárea, sesenta y cinco áreas y tres centiáreas; linda al Este con el arroyo de Pedroche, Oeste con el decenario Palomo, Norte trozo número diez de herederos de Francisco Morillo de Cárdenas y Sur con el trozo número doce de los citados herederos; valor seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Duodécima. El mismo derecho de la mitad indivisa de otro pedazo de terreno al sitio igualmente Entrecaminos del mismo término, dehesa, decenario que los anteriores, de cabida de una hectárea, sesenta y cinco áreas y tres centiáreas, que linda al Este con el arroyo de Pedroche, Oeste con el decenario de Palomo, Norte terreno de don Francisco Morillo Cárdenas y Sur con el decenario Molino, terreno de Rafael Herrero Fernández. Valor de esta participación de finca, seiscientos cincuenta y siete pesetas.

Décima-tercera. La nuda propiedad de la mitad indivisa de otra tierra en el decenario de Pozo Burgos, término de Belalcázar, al sitio Pedroche, con una cabida de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas que linda al Norte con la vereda de Palomo, Sur terreno de Hinojosa, Este decenario de Carrasco Liso y Cañada Fría y Oeste trozo número dos propio de Leopoldo Alvarez; valor, quinientas veinticinco pesetas.

Décimo-cuarta. La nuda propiedad de la mitad indivisa de un pedazo de terreno dedicado a pastos y encinar en la dehesa de Tarragoso, término de Hinojosa del Duque con una cabida de ciento ochenta y seis hectáreas, cincuenta y nueve áreas y noventa centiáreas, los linderos son al Norte la Jarilla de Villanueva del Duque, Sur porción segregada y donada a don Rodrigo Morillo, hoy, don Pablo Fernández Moreno, Este porción segregada y donada a don Francisco Morillo y Oeste quinto Hesas propiedad de don Angel Perea; valor treinta y cuatro mil ochocientos pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día seis de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro a las once en la

Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la subasta ha sido acordada a instancia del actor sin suplir previamente la falta de títulos, pero con la condición del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; quedando de manifiesto los autos y la certificación de cargas en la Secretaría.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 105

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima domiciliada en Madrid, contra don Ramón Rubio Solís, vecino de Belalcázar, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los siguientes bienes:

Primera. Décima parte indivisa de una participación de veinte y ocho mil setenta y nueve pesetas en relación con el valor de treinta mil, del Docenario Matacasillas en la hoja Pozo de Santa Clara, término de Belalcázar, que linda al Norte con Doce-

nario Pablo, Levante con el quinto de Las Casas, y Sur y Poniente con camino de Torrotejada, de una cabida de noventa hectáreas, setenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas.

Segunda. Trozo de tierra en el Docenario Rapasallos, término de Belalcázar, de diez y siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, noventa y una centiáreas, que linda al Norte con el camino de El Viso, al Este con terreno de la misma finca adjudicada a don Alfredo Rubio, al Sur con Docenario Calahorra y Oeste con parcela adjudicada a doña María Rubio.

Para cuyo acto se ha señalado el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro a las once en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que a continuación se expresará, sin cuyo requisito no serán admitidos; para la primera finca sirvió de tipo la cantidad de ocho mil cuatrocientas pesetas; y para la segunda la de ocho mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Segunda. Que la subasta ha sido acordada a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos, pero con la condición del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; quedando de manifiesto los autos y la certificación de cargas en la Secretaría.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 6.012

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Gallego Cáceres Francisco 30, 30 Belalcázar San Antonio 9 Jornalero Cabeza.
- 2 Gallego Carrasco Gregorio 63, 63 idem O'Donnell 17 Labrador idem.
- 3 Gallego Castaño Francisco 31, 31 idem F. Medina 61 Jornalero idem.
- 4 Gallego Castellano Antonio 42, 42 idem Santa Bárbara 7 idem idem.
- 5 Gallego J. Pedro 68, 68 idem P. Torrero 10 Zapatero idem.
- 6 Gallego García Alfonso 51, 51 idem M. Pelayo 10 Jornalero idem.
- 7 Gámiz Hidalgo Regalado 54, 54 idem Santa Ana 7 idem idem.

- 8 García Almena Estebán 33, 33, idem P. Iglesias idem idem.
- 9 García Blanco José 40, 40 idem San Francisco 64 idem idem.
- 10 García Calderón Manuel 64, 64 idem idem 40 Labrador idem.
- 11 García Carrasco Antonio 54, 54 idem San Bernardo 5 Jornalero idem.
- 12 García Carrasco Francisco 59, 59 idem F. Medina 43 idem idem.
- 13 García Carrasco Francisco 54, 54 idem San Antonio 9 idem idem.
- 14 García Carasco Gabriel 52, 52 idem San Bernardo 1 idem idem.
- 15 García Castellano Francisco 66, 66 idem F. Medina 41 idem idem.
- 16 García Castillejo Eduardo 37, 32 idem Zaragantar Ganadero idem.
- 17 García Cid Santiago 47, 47 idem Balmes 22 Jornalero idem.
- 18 García Felipe Luís 40, 40 idem C. Jurado 32 idem idem.
- 19 García García Diego 40, 40 idem R. Victoria 4 idem idem.
- 20 García García Francisco 33, 33 idem M. Cervantes 50 Labrador idem.
- 21 García García Manuel 39, 39 idem P. Rivera 25 Carpintero idem.
- 22 García Gómez Andrés 62, 62 idem Pilarcete 29 Guarda idem.
- 23 García Gómez Ángel 52, 52 idem T. Molina 16 Escribiente idem.
- 24 García Gómez Antonio 48, 48 idem M. Cervantes 44 Jornalero idem.
- 25 García González Antonio 33, 33 idem C. Barca 13 Labrador idem.
- 26 García Jiménez José 32, 32 idem M. Pelayo 49 Jornalero idem.
- 27 García López Feliciano 47, 47 idem S. Belalcázar Zapatero idem.
- 28 García López Francisco 44, 44 idem R. Regente 41 idem idem.
- 29 García López José 62, 62 idem Velázquez 26 Labrador idem.
- 30 García López Juan 66, 66 idem San Pedro 5 Zapatero idem.
- 31 García Lozano Juan 35, 35 idem Séneca 27 Albañil idem.
- 32 García Llerena Ignacio 34, 34 idem C. Barca 5 Jornalero idem.
- 33 García Medina Agustín 62, 62 idem F. Medina 59 Labrador idem.
- 34 García Medina Ángel 54, 54 idem Cruz 14 idem idem.
- 35 García Medina Antonio 66, 66 idem Séneca 35 idem idem.
- 36 García Medina Antonio 36, 36 idem San Pedro 1 Zapatero idem.
- 37 García Medina Félix 65, 65 idem D. Alonso 6 Labrador idem.
- 38 García Medina José 72, 72 idem J. R. Arias 11 idem idem.
- 39 García Medina José 50, 50 idem G. de Córdoba 14 Ganadero idem.
- 40 García Medina Miguel 39, 39 idem Trapero 85 Guarda idem.
- 41 García Mesa José 30, 30 idem San Antonio 6 Jornalero idem.
- 42 García Mesa Juan 65, 65 idem P. Rivera 50 Labrador idem.
- 43 García Molera Rafael 39, 39 idem M. Núñez 1 Zapatero idem.
- 44 García Molera Rafael 38, 38 idem P. Torrero 32 Industrial idem.
- 45 García Montenegro Amador 65, 65 idem F. Medina 102 Jornalero idem.
- 46 García Montenegro Francisco 74, 74 idem D. y Velarde 4 Ninguna idem.
- 47 García Moreno Alejandro 62, 62 idem P. Iglesias Agricultor idem.
- 48 García Murillo Jerónimo 57, 57 idem Cervantes 11 Guarda idem.
- 49 García Murillo Gabriel 50, 50 idem Sevilla 38 idem idem.
- 50 García Palomo José 55, 55 idem R. Victoria 9 Agricultor idem.
- 51 García Paredes Pedro 59, 59 idem F. Medina 111 Labrador idem.
- 52 García R. de la Piscina Braulio 38, 7 id. Libertad 5 Scto. Ayuntamiento Capacidad.
- 53 García Soto Antonio 62, 62 idem P. Iglesias Labrador Cabeza.
- 54 García Soto Julio 45, 45 idem C. Jurado 69 Jornalero idem.
- 55 García Soto Simeón 85, 85 idem M. Cervantes 12 Ganadero idem.
- 56 García Suárez Gabriel 34, 34 idem F. R. Arias 10 Labrador idem.
- 57 García Torrero Antonio 67, 67 idem S. Alvarado 2 Propietario idem.
- 58 García Torrero Antonio 46, 46 idem C. Barca 20 Labrador idem.
- 59 García Torrero Francisco 32, 32 idem Séneca 27 idem idem.
- 60 García Torrero Gumersindo 62, 62 idem C. Barca 19 idem idem.
- 61 García Torrero José 39, 39 idem San Pedro 21 idem idem.
- 62 García Torrero Vicente 38, 38 idem Velázquez 17 idem idem.
- 63 García Valero Antonio 33, 33 idem P. Torrero 20 idem idem.
- 64 García Vélez Antonio 58, 58 idem P. Iglesias 88 Herrero idem.
- 65 García Vélez Rafael 49, 49 idem C. Jurado 13 Jornalero idem.
- 66 Gelizo Gallego Francisco 38, 38 idem D. y Velarde 31 idem idem.
- 67 Gómez Blázquez Fidel 49, 49 idem T. Molina 32 Hortalero idem.
- 68 Gómez Carrasco Manuel 31, 31 idem San Francisco 36 Jornalero idem.
- 69 Gómez Carrasco Pablo 30, 30 idem M. Núñez 29 idem idem.
- 70 Gómez Expósito Valentín 41, 41 idem P. Rivera 61 idem idem.
- 71 Gómez Fernández Manuel 50, 50 idem C. Jurado 55 Hortalero idem.
- 72 Gómez Flores Andrés 44, 44 idem C. Barca 42 Jornalero idem.
- 73 Gómez Gallego Luis 48, 48 idem R. y Cajal 31 Labrador idem.
- 74 Gómez Gallego Manuel 37, 37 idem C. Colón 35 Jornalero idem.
- 75 Gómez Gordillo Fernando 60, 60 idem M. Núñez 9 idem idem.
- 76 Gómez Herrero Pedro 62, 62 idem C. Jurado 19 Albañil idem.
- 77 Gómez Jurado Gregorio 42, 42 idem H. Cortés 56 Labrador idem.
- 78 Gómez Muñoz Andrés 49, 49 idem San Pedro 16 Pastor idem.
- 79 Gómez Perales Antonio 47, 47 idem C. Jurado 30 Jornalero idem.
- 80 Gómez del Prado Miguel 51, 51 idem Lucano 13 idem idem.
- 81 Gómez Ramírez Antonio 30, 30 idem Medina 22 idem idem.
- 82 Gómez Serrano José 40, 40 idem Riveruela 91 Ganadero idem.
- 83 González Bejarano Feliciano 45, 45 idem F. Medina 4 Labrador idem.
- 84 González Cáceres Gabriel 56, 56 idem idem 90 Industrial idem.
- 85 González Cáceres Juan 49, 49 idem Palafox 9 Jornalero idem.
- 86 González García Pío 54, 54 idem G. de Córdoba 34 idem idem.
- 87 González Jiménez Ángel 50, 59 idem F. Medina 79 Empleado idem.
- 88 Luna Romero Deogracias 32, 32 Fuente la Lancha P. Iglesia 5 Jornalero idem.
- 89 Luna Romero Maximiano 33, 33 idem García Hernández 21 idem idem.
- 90 Díaz Almería Manuel 64, 64 idem Morconcillo 11 Labrador idem.
- 91 Díaz Benítez Manuel 34, 34 idem Cuente 1 Minero idem.
- 92 Díaz Franco Dámaso 36, 36 idem Risquillo 12 idem idem.
- 93 Díaz Morales Crispulo 32, 32 idem C. Iglesia 6 Jornalero idem.
- 94 Díaz Torrico Casto 49, 49 idem Risquillo 22 idem idem.
- 95 Díaz Torrico Felipe 56, 56 idem Calvario 6 Minero idem.
- 96 Díaz Aranda Gabriel 35, 35 Hinojosa del Duque M. Núñez 25 Herrero idem.
- 97 Díaz Cadenas Manuel 46, 7 idem Cristo 2 Vendedor idem.
- 98 Díaz Escobar Víctor 54, 54 idem San Lorenzo 6 Zapatero idem.
- 99 Díaz García Pedro 41, 41 idem P. Rivera 61 Jornalero idem.
- 100 Díaz Gómez Juan de Dios 32, 32 idem B. Sanz 41 Herrero idem.

- 101 Díaz Leal Antonio 66, 66 idem A. Aranda 36 idem idem.
 102 Díaz Ledesma José 60, 60 idem R. Marta 5 idem idem.
 103 Díaz Ledesma Moisés 70, 70 idem D. de Rivas 14 Labrador idem.
 104 Díaz Mellado Casto 32, 32 idem M. Pelayo 34 Zapatero idem.
 105 Díaz Mellado Justo 44, 44 idem P. Barca 33 idem idem.
 106 Díaz Mellado Manuel 47, 47 idem Carlos V, 20 Jornalero idem.
 107 Díaz Mellado Nicolás 44, 44 idem Santa Ana Cosario idem.
 108 Díaz Paras Daniel 38, 38 idem Daóiz 36 Labrador idem.
 109 Díaz Parras Inocente 35, 35 idem F. Pizarro 4 Jornalero idem.
 110 Díaz Parras Ricardo 42, 42 idem C. Cisneros 3 idem idem.
 111 Díaz Revaliente Angel 32, 32 idem Santo Tomás de Aquino Labrador idem.
 112 Díaz Revaliente Dámaso 34, 34 idem A. de Molina 15 idem idem.
 113 Díaz Revaliente José 30, 30 idem Duque de Rivas 14 idem idem.
 114 Díaz Romero Cesáreo 54, 54 idem Malara 23 Herrero idem.
 115 Díaz Ropero Gervasio 52, 52 idem Carlos V, 2 Carpintero idem.
 116 Díaz Ruiz Isidoro 70, 70 idem Duque de Rivas 95 Jornalero idem.
 117 Dorada Martín Angel 45, 8 idem Góngora 4 idem idem.
 118 Durán Leal Juan 35, 35 idem Duque de Rivas 114 idem idem.
 119 Escobar Blanco Juan 44, 44 idem C. C. González 15 Albañil idem.
 120 Escobar Blanco Miguel 48, 48 idem C. Pesca 18 Zapatero idem.
 121 Escobar Blanco Pedro 40, 40 idem M. Pelayo 44 idem idem.
 122 Escribano Acedo Juan 61, 61 idem Carlos V, 3 Corredir idem.
 123 Escribano Gómez Juan Pablo 32, 32 idem idem 9 Herrero idem.
 124 Escudero Agredano Lorenzo 42, 42 idem F. C. González 31 Alfarero idem.
 125 Escudero Cáceres Santiago 52, 52 idem Canolejas 1 Jornalero idem.
 126 Escudero Fernández Francisco 30, 30 idem idem 1 Alfarero idem.
 127 Escudero Jurado Victor 30, 30 idem P. España idem idem.
 128 Espejo Arellano Juan 64, 64 idem Santo Tomás de Aquino Jornalero idem.
 129 Esquinas Barbancho Luis 50, 50 idem San Segastían 104 Ganadero idem.
 130 Esquinas Barbarroja Antonio 43, 43 idem M. Núñez 36 Jornalero idem.
 131 Esquinas Carrión Miguel 55, 55 idem B. Sanz 6 Labrador idem.
 132 Esquinas García Manuel 51, 51 idem M. Núñez 26 Ganadero idem.
 133 Esquinas Moraño Saturnino 40, 40 idem A. Barroso 96 Jornalero idem.
 134 Esquinas Prados Dimas 53, 23 idem Santo Tomás de Aquino 87 idem idem.
 135 Esquinas Villaseca Casimiro 32, 32 idem P. Rivera 5 idem idem.
 136 Esquinas Villaseca Valeriano 42, 42 idem A. Barroso 65 Ganadero idem.
 137 Expósito Isidoro 65, 65 idem idem 45 Barbero idem.
 138 Expósito Franco Manuel 35, 8 idem idem 89 Chofer idem.
 139 Jaime Martín Manuel 33, 33 idem J. Gayarre 36 Herrero idem.
 140 Jiménez Murillo Antonio 48, 58 idem San Gregorio 89 Jornalero idem.
 141 Jiménez Sánchez Juan 42, 9 idem Daóiz 1 Barbero idem.
 142 Jurado Aranda Angel 44, 44 idem M. Núñez 58 Guarda idem.
 143 Jurado Bargeró Angel 44, 44 idem D. de Rivas 82 Jornalero idem.
 144 Jurado Campos Julián 46, 46 idem San Gregorio 58 idem idem.
 145 Jurado Castelo Loreto 35, 35 idem Duque de Rivas 67 Empleado idem.
 146 Jurado Fernández Francisco 56, 56 idem Daóiz 28 Jornalero idem.
 148 Jurado Franco Pedro 38, 38 idem A. Aranda 22 Practicante Capacidad.
 148 Jurado García Francisco 40, 40 idem San Sebastián 70 Jornalero Cabeba.
 149 Jurado García Sebastián 52, 52 idem R. de Bazán 1 Industrial idem.
 150 Jurado González Marcos 30, 30 idem J. Echegaray 2 Labrador idem.
 151 Jurado Marmolejo Pedro 70, 70 idem Duque de Rivas 32 Jornalero idem.
 152 Jurado Marmolejo Tomás 65, 65 idem San Gregorio 51 Alfarero idem.
 153 Jurado Martínez Miguel 40, 40 idem Monjas 13 Jornalero idem.
 154 Jurado Moreno Antonio 45, 45 idem M. Núñez 38 Ganadero idem.
 155 Jurado Molero Germán 34, 34 idem J. Echegaray 12 Jornalero idem.
 156 Jurado Molero Timoteo 42, 42 idem Benlliure 29 idem idem.
 157 Jurado Montenegro Felipe 34, 34 idem P. Constitución Conserje idem.
 158 Jurado Montero Emeterio 50, 50 idem Santo Tomás de Aquino 52 Jornalero idem.
 159 Jurado Morales Valentín 57, 57 idem Balmes 34 idem idem.
 160 Jurado Muñoz Ricardo 43, 43 idem D. Sanz 55 idem idem.
 161 Jurado Murillo Atanasio 41, 41 idem Benlliure 16 idem idem.
 162 Jurado Murillo Inocente 64, 64 idem A. Barroso 30 idem idem.
 163 Jurado Murillo Jesús 39, 39 idem F. L. de León 5 idem idem.
 164 Jurado Murillo Miguel 50, 50 idem San Segastían 102 Labrador idem.
 165 Jurado Murillo Nicasio 38, 38 idem A. Aranda 47 Zapatero idem.
 166 Jurado Murillo Tomás 50, 50 idem San Sebastián 100 Labrador idem.
 167 Jurado Nogales Nicasio 32, 32 idem S. Perea 34 idem idem.
 168 Jurado Pérez Fulgencio 42, 42 idem San Gregorio 97 Alfarero idem.
 169 Jurado Pla Ciprián 32, 32 idem R. Malta 10 Comerciante idem.
 170 Jurado Ruiz Manuel 54, 54 idem San Bernardo 25 Guarda idem.
 171 Zamora Dios Rafael 54, 11 idem J. Díaz 16 Chofer idem.
 172 Zamorano Gil Manuel 61, 61 idem J. Prim 9 Labrador idem.
 173 Zamorano Revaliente Pedro 30, 30 idem Santo Tomás 19 idem idem.
 174 Gallardo Cascos Andrés 41, 41 idem Cristo 6 Vendedor idem.
 175 Gallego Sánchez Feliciano 61, 61 idem J. Díaz 21 Médico Capacidad.
 176 García Aranda Angel 57, 57 idem San Sebastián 13 Labrador Cabeza.
 177 García Aranda Antonio 43, 43 idem Santo Tomás de Aquino 91 Herrero idem.
 178 García Aranda Clemencio 30, 30 idem M. Núñez 77 Ganadero idem.
 179 García Aranda Nicasio 45, 45 idem D. Sanz 35 Jornalero idem.
 180 García Barbero Eulogio 32, 32 idem M. Núñez 53 Herrero idem.
 181 García Benítez Antonio 67, 67 idem idem 53 idem idem.
 182 García Bernal Manuel 44, 44 idem D. de Rivas 60 Ganadero idem.
 183 García Blanco Germán 38, 38 idem Velarde 3 Alfarero idem.
 184 García Cáceres Felipe 47, 47 idem Santo Tomás de Aquino 43 Zapatero idem.
 185 García Cambrón Félix 32, 32 idem A. de Molina 29 Ganadero idem.
 186 García Carracedo Luciano 44, 44 idem A. Barroso 7 Jornalero idem.
 187 García Castillejo Eduardo 36, 36 idem F. Pizarro 2 Ganadero idem.
 188 García de Cruz Manuel 64, 64 idem A. de Molina 30 Jornalero idem.
 189 García Durán Marcos 57, 57 idem A. Maura 9 Industrial idem.
 190 García Escribano Genaro 54, 54 idem D. de Rivas 28 Jornalero idem.
 192 García Gallego Angel 44, 26 idem A. Maura 20 Comerciante idem.
 191 García Fernández Dionisio 32, 8 idem J. Echegaray 1 Herrero idem.
 193 García Gómez Cándido 32, 32, idem H. Cortés 9 Jornalero idem.
 194 García Gómez Jesús 35, 35 idem S. Gregorio 60 idem idem.
 195 García González Ambrosio 38, 38 idem P. Colón 6 idem idem.
 196 García Jiménez Manuel 32, 32 idem B. Sanz 51 Labrador idem.
 197 Jiménez Castillo Celedonio 54, 54 Santa Eufemia Iglesia 37 idem idem.
 198 Jiménez León Emilio 36, 36 idem Salvador 20 Jornalero idem.
 199 Jiménez León Nicomedes 34, 34 idem idem 18 idem idem.
 200 Jiménez Mata Manuel María 63, 64, idem Muralla 14 Labrador idem.
 201 Jiménez Mata Pedro 62, 62, idem Toledo 12 idem idem.
 202 Jiménez Muñoz Francisco 35, 35 idem Salvador 35 idem idem.
 203 Jiménez Rostro Domingo 65, 65 idem idem 1 idem idem.
 204 Jiménez Rostro Fausto 62, 62 idem Sevilla 4 idem idem.
 205 Jiménez Torrico Antonio 37, 37 idem Iglesia 18 Jornalero idem.
 206 Jurado Alcalde Adriano 66, 66 idem Salvador 36 Labrador idem.
 207 Jurado Bejarano Miguel 38, 38 idem Peñalta 54 idem idem.
 208 Jurado Bejarano Teófilo 44, 44 idem Llana 38 Procurador Capacidad.
 209 Jurado Bejarano Tomás 46, 46 idem A. Cárdenas 20 Propietario idem.
 210 Jurado Gómez Elías 48, 48 idem Iglesia 10 Labrador idem.
 211 Jurado Gómez Francisco 67, 67 idem Arco 31 idem idem.
 212 Jurado Gómez Francisco 34, 34 idem Salvador Ganadero idem.
 213 Jurado Jiménez Rafael 34, 34 idem Llana 11 Industrial idem.
 214 Jurado Romero Aurelio 33, 33 idem idem 7 Jornalero idem.
 215 Expósito Carlos 64, 64 Villaralto Virgen 18 Albañil idem.
 216 Expósito Fernández Pedro 39, 39 idem Prado 2 Jornalero idem.
 217 Jurado Madoño Francisco 67, 67 idem S. Pedro 24 Labrador idem.
 218 Jurado Peralbo Demetrio 34, 34 idem Herradores 22 Zapatero idem.
 219 Galán González Francisco 60, 60 idem Clara 31 Jornalero idem.
 220 García Blanco Joaquín 32 32 idem Norte 13 idem idem.
 221 García Blanco Juan Manuel 33, 33, idem Herradores 31 Pastor idem.
 222 García Blanco Manuel 39, 39 idem idem 27 Cosario idem.
 223 García Caballero Manuel 34, 34 idem Norte 21 Jornalero idem.
 224 García Fernández Eladio 32, 32 idem Herradores idem idem.
 225 García Gómez Anastacio 75, 75 idem F. Galán 15 Labrador idem.
 226 García Gómez Heliodoro 32, 32 idem Puente 28 Pastor idem.
 227 García Gómez José 32, 32 idem Pastores Jornalero idem.
 228 García Jurado Julián 33, 33 idem idem 38 idem idem.
 229 García López Antonio 44, 44 idem Norte Pastor idem.
 230 García López Salvador 42, 42 idem F. Galán 8 idem idem.
 231 García Luna Saturnino 51, 51 idem Real 77 Carpintero idem.
 232 García Moreno Genaro 72, 72 idem Iglesia 5 Labrador idem.
 233 García Rubio Demetrio 32, 32 idem Flor 4 Zapatero idem.
 234 García Sánchez Leoncio 66, 66 idem Real 47 Labrador idem.
 235 García Sánchez Matías 57, 57 idem Herradores 24 idem idem.
 236 García Sánchez Salvador 32, 6 idem B. Peralbo Practicante Capacidad.
 237 García Torrico Emilio 39, 39 idem Nueva 31 Pastor Cabeza.
 238 García Torrico Manuel 57 57 idem Norte 14 Jornalero idem.
 239 García Valverde Manuel 32, 32 idem Tejar 11 idem idem.
 240 Godoy Martín Antonio 60, 60 idem Pozo 10 idem idem.
 241 Godoy Sánchez Antonio 59, 59 idem Herradores 21 Labrador idem.
 242 Godoy Sánchez Francisco 36, 36 idem Herrería 4 idem idem.
 243 Gómez José 36, 36 idem Real 78 Jornalero idem.
 244 Gómez Blanco Dionicio 42, 42 idem F. Galán 17 Pastor idem.
 245 Gómez Caballero Miguel 32, 32 idem Biñuecas 70 Jornalero idem.
 246 López Medina Benjamín 55, 55 idem Blancas 16 Labrador Cabeza.
 247 Gómez Fernández Alfonso 32, 32 idem Esperanza idem idem.
 248 Gómez Fernández Antonio 50, 50 idem F. Fernández 20 Pastor idem.
 249 Gómez Fernández Joaquín 40, 40 idem S. Pedro 1 Jornalero idem.
 250 Gómez Fernández José 72, 72 idem Desengaño 9 Retirado Capacidad.
 251 Gómez Fernández Julián 46, 46 idem F. Galán 30 Jornalero Cabeza.
 252 Gómez Fernández Leoncio 30, 30 idem 14 de Abril Empleado idem.
 253 López López Ramón 38, 38 Viso El Carretera 17 Jornalero idem.
 254 López Madoño José 62, 62 idem Córdoba 14 Industrial idem.
 255 López Medina Antonio 44, 44 idem Colón 8 Abogado Capacidad.
 256 López Medina Benjamín 55, 55 idem Blancas 16 Labrador idem.
 257 López Medina José 58, 58 idem Libertad 13 idem idem.
 258 López Moreno Alfonso 43, 43 idem S. R. Nueva 11 Jornalero idem.
 259 López Moreno Fernando 58, 58 idem P. Cánovas 8 Labrador idem.
 260 López Moreno Francisco 56, 56 idem Costanillas 40 Jornalero idem.
 261 López Moreno José 32, 32 idem idem 44 Labrador idem.
 262 López Moreno José Manuel 49, 49 idem Carretera 20 idem idem.
 263 López Moreno Vicente 47, 47 idem idem 12 idem idem.
 264 López Moyano Antonio 50, 50 idem Costanillas 30 idem idem.
 265 López Moyano Aparicio 45, 45 idem Fuente 62 idem idem.
 266 López Moyano Francisco 44, 44 idem Cuartelejo 39 Albañil idem.
 267 López Moyano Manuel 38, 38 idem Carreteras 2 Labrador idem.
 268 López Moyano Martín José 58, 58 idem Fuentes 14 idem idem.
 269 López Moyano Pablo 42, 42 idem idem 41 idem idem.
 270 López Moyano Pablo 40, 40 idem Hospital 8 Albañil idem.
 271 López Moyano Tomás 51, 51 idem Colón 26 Carpintero idem.
 272 López Muñoz Claudio 68, 68 idem Hinojosa 27 Labrador idem.
 273 López Muñoz José 72, 72 idem Costanillas 17 Herrero idem.
 274 López Muñoz Manuel 54, 54, idem Fuentes 2 Labrador idem.
 275 López Murillo Manuel 57, 57 idem O. Pontes 33 idem idem.
 276 López Prados Juan 47, 47 idem Buenavista 6 Jornalero idem.
 277 López Puerto Alfonso 51, 51 idem Fuente 16 Labrador idem.
 278 López Puerto Daniel 44, 44 idem idem 71 Jornalero idem.
 279 López Puerto José 42, 42 idem Colón 31 Esquilador idem.
 280 López Puerto Juan 44, 44 idem Costanillas 33 Hortelano idem.
 281 López Puerto Manuel 50, 50 idem idem 89 Jornalero idem.
 282 López Puerto Manuel 42, 42 idem idem 25 idem idem.
 283 López Puerto Pedro 56, 56 idem Libertad 1 Labrador idem.
 284 López Ramírez Francisco 55, 55 idem S. R. Nueva 1 Herrero idem.

285 López Ramírez Rafael 42, 42 idem Cuartelejo 32 Jornalero idem.
 286 López Ramírez Ricardo 37, 37 idem Hinojosa 94 Labrador idem.
 287 López Ribera Emilio 54, 54 idem Iglesia 1 Comerciante idem.
 288 López Rivera Félix 49, 49 idem Fuente 64 Labrador idem.
 289 López Ruiz Agustín 55, 55 idem Costanillas 99 Jornalero idem.
 290 López Ruiz Antonio 57, 57 idem idem 86 idem idem.
 291 López Ruiz Francisco Antonio 70, 70 idem Libertad 31 Labrador idem.
 292 López Ruiz Francisco Antonio 43, 43 idem Fuente 48 idem idem.
 293 López Ruiz José 44, 44 idem idem 38 idem idem.
 294 López Ruiz Manuel Pablo 64, 64 idem Real 32 idem idem.
 295 López Sánchez Alfonso 52, 52 idem Hinojosa 31 idem idem.
 296 López Sánchez José 78, 78 idem O. Pontes 33 Carpintero idem.
 297 López Sánchez José 35, 35 idem Carretera 36 Zapatero idem.
 298 López Sánchez Leonardo 34, 34 idem Fuente 23 Labrador idem.
 299 López Sánchez Manuel 80, 80 idem Colón 32 Jornalero idem.
 300 López Sepúlveda Manuel 33, 33 idem O. Pontes 50 Herrero idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTIDO JUDICIAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—
 Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número
 Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1 Jiménez Pineda Inés 46, 46 Belalcázar P. Iglesias 1 Sus labores Casada.
 2 Jiménez Rey Concepción 47, 47 idem S. de Belalcázar 6 idem idem.
 3 Jurado Castellano Dolores 46, 46 idem S. Francisco 36 idem idem
 4 Jurado Delgado Esperanza 37, 37 idem C. Barca 18 idem idem.
 5 Jurado García Francisca 33, 33 idem P. Iglesias 59 idem idem.
 6 Jurado Jurado Antonia 59, 59 idem F. Medina 48 idem idem.
 7 Jurado Moreno Francisca 49, 49 idem P. Iglesias 131 idem idem.
 8 Jurado Peñas Basilia 42, 42 idem Balmes 16 idem idem.
 9 Gálvez Genítez María Concepción 49, 28 idem P. Iglesias 26 idem idem.
 10 Gallardo Velarde Elisa 46, 14 idem P. Ribera 4 idem idem.
 11 Gallego Gallego Francisca 49, 49 idem S. Bárbara 15 idem idem.
 12 Gallego Sánchez Adelina 63, 63 idem R. Regente 1 idem Cabeza.
 13 Gallego Sánchez Carmen 52, 32 idem P. Iglesia 31 idem Cabeza.
 14 Gallego Sánchez María 55, 55 idem T. Torrero 9 Propietaria idem.
 15 García Albaito Aparicia 51, 51 idem P. Iglesias 130 Sus labores idem.
 16 García Castellano Carmen 57, 57 idem F. Medina 55 idem idem.
 17 García Castellano María Jesús 50, 50 idem P. Iglesias 40 idem idem.
 18 García Castellano Socorro 38, 38 idem idem 46 idem idem.
 19 García Cid Antonia 49, 49 idem C. Jurado 15 idem idem.
 20 García García Perpétua 53, 53 idem Lucano 10 idem idem.
 21 García Gómez Catalina 41, 6 idem M. Cervantes idem idem.
 22 García Gutiérrez Visitación 58, 32 idem P. Iglesias 19 Propietaria Cabeza.
 23 García Medina Francisca 77, 77 idem P. Ribera 20 Sus labores idem.
 24 García Medina Joaquina 66, 66 idem P. Torrero idem Casada.
 25 García Mesa Rafaela 49, 49 idem C. Colón 37 idem idem.
 26 García Mesa Sebastiana 55, 55 idem idem 27 idem idem.
 27 Jiménez González Casilda 80, 80 Fuente la Lancha G. Hernández 20 idem idem.
 28 Zarca Algaba Reyes 47, 47 idem Iglesia 14 idem idem.
 29 Gallego Luna Jabiera 34, 34 idem Fuente 1 Minera Cabeza.
 30 Echevarría Sánchez Dionisia 63, 63 Hinojosa del Duque B. Alba 1 Sus labores idem.
 31 Escobar Blanco Policarpa 56, 56 idem S. Tomás de Aquino 25 idem Casada.
 32 Escobar Flanco Severiana 52, 52 idem idem 42 idem idem.
 33 Escribano Acedo Josefa 74, 74 idem Caridad idem Cabeza.
 34 Escribano Gómez Felisa 34, 34 idem P. Manjón idem Casada.
 35 Escribano Márquez María Paz 41, 6 idem G. de Córdoba 4 idem Cabeza.
 36 Escribano Márquez Teodomira 34, 34 idem Santa Ana 17 idem Casada.
 37 Escudero Guadalupe 46, 46 idem S. Agustín 32, idem idem.
 38 Escudero Agredano Jesús 39, 39 idem P. de Ribera 42 idem idem.
 39 Escudero Agudo Mónica 47, 47 idem N. Señora del Castillo 2 idem idem.
 40 Escudero Morales Paula 38, 38 idem S. Sebastián 18 idem idem.
 41 Escudero Murillo Gregoria 55, 55 idem Palmez 38 idem idem.
 42 Esquinas Capilla Antonia 32, 32 idem J. Díaz 2 idem idem.
 43 Esquinas García Celedonia 45, 45 idem S. Tomás de Aquino 76 idem idem.
 44 Esquinas López Josefa 60, 60 idem A. Aranda 28 idem idem.
 45 Esquinas Villaseca Advocación 40, 40 idem Carlos V 13 idem idem.
 46 Jaime Martín Francisca 35, 35 idem Velarde 3 idem idem.
 47 Jiménez Fernández Felipa 56, 56 idem D. de Rivas 68 idem idem.
 48 Jiménez Fernández Rita 36, 36 idem P. Ribera 69 idem idem.
 49 Jurado Aranda Simeona 49, 49 idem D. de Rivas 3 idem idem.
 50 Jurado Arriero Rosario 36, 36 idem idem 32 idem idem.
 51 Jurado Barbero Belén 38, 38 idem Balmes 20 idem idem.
 52 Jurado Caballero Pilar 56, 56 idem J. Austria 9 idem idem.
 53 Jurado Calero Otilia 51, 51 idem Carlos V 6 idem idem.
 54 Jurado Cano Isabel 56, 56 idem G. de Córdoba 20 idem Cabeza.
 55 Jurado Capilla Josefa 52, 52 idem D. de Rivas 6 idem Casada.
 56 Jurado Díaz María Cruz 44, 44 idem M. Nieto 32 idem idem.
 57 Jurado Franco María 47, 47 idem Carretera 54 idem idem.
 58 Jurado García Casimira 45, 45 idem S. Gregorio 119 idem idem.
 59 Jurado García Manuela 45, 45 idem R. Marta 9 idem idem.
 60 Jurado González Casilda 56, 56 idem D. de Rivas 61 idem idem.

61 Jurado Herrador Emiliana 52, 52 idem Caridad 23 idem idem.
 62 Jurado Humillo Nicasia 33, 33 idem S. Tomás de Aquino 64 idem idem.
 63 Jurado Luna Santos 42, 42 idem D. de Rivas 17 idem idem.
 64 Jurado Morales Dominga 61, 61 idem B. Sanz 11 idem Cabeza.
 65 Jurado Partido Engracia 62, 62 idem Reina 9 idem Casada.
 66 Jurado Ruiz San Juan 47, 47 idem Balmes 1 idem idem.
 67 Zamorano Pérez Josefa 38, 38 idem Carlos V 8 Propietaria Cabeza.
 68 Zamorano Pérez Petra 32, 32 idem idem 8 Sus labores Casada.
 69 García Aranda Antonia 32, 32 idem S. Sebastián 69 idem idem.
 70 García Aranda Cándida 53, 53 idem Velarde 8 idem idem.
 71 García Aranda Cesárea 60, 60 idem Daois 67 idem idem.
 72 García Barbero Rafaela 38, 38 idem S. Tomás de Aquino 91 idem idem.
 73 García Blanco Antonia 32, 32 idem B. Sanz idem idem.
 74 García Blanco Dolores 35, 35 idem F. C. González idem idem.
 75 García Campos Purificación 42, 42 idem M. Núñez 38 idem idem.
 76 García Castillejo Petra 54, 54 idem C. Moyano 9 idem idem.
 77 García Crespo Felisa 54, 33 idem C. Cisneros 5 idem idem.
 78 García Durán Asunción 42, 42 idem S. Gregorio 117 idem idem
 79 García Escribano Juliana 48, 48 idem D. de Rivas 15 idem idem.
 80 García Fernández Margaritas 46, 46 idem idem 82 idem idem.
 81 García Fernández Sira 42, 42 idem M. Nieto 9 idem idem.
 82 García Flores Basilia 42, 42 idem S. Perea 15 idem idem
 83 García Herrador Purificación 62, 62 idem M. Nieto 25 idem idem.
 84 García Leal Gumersinda 55, 55 idem A. de Molina 4 idem idem.
 85 García López Pedro 46, 46 idem S. Diego 25 idem idem
 86 García Molero Carmen 57, 57 idem C. Barca 7 idem idem.
 87 García Montero María 55, 55 idem J. Echegaray 20 idem idem.
 88 García Morales Josefa 35, 35 idem Reina 45 idem idem.
 89 García Moya Petra 66, 66 idem S. Gregorio 24 idem Cabeza.
 90 García Murillo Lázara 55, 55 idem A. de Molina 27 idem mCasada.
 91 García Perea Alfonsa 52, 52 idem San Sebastián 28 idem idem.
 92 García Ramírez Brígida 44, 44 idem R. de Bazán 12 idem idem.
 93 García Rubio Gabino 42, 42 idem Benlliure 53 idem idem.
 94 García Bordallo-Tena Sergia 57, 57 idem A. M. Grande 3 idem idem.
 95 Garrido Loustalet Elena 54, 42 idem J. Díaz 13 idem Cabeza.
 96 Gil Díaz Sagina 39, 39 idem S. Perea 2 idem idem.
 97 Gil Muñoz Eugenis 55, 55 idem Olmedo 11 idem Casada.
 98 Gil Muñoz Gertrudis 42, 42 idem B. Lara 44 idem idem.
 99 Gil Murillo Gregoria 45, 45 idem P. Colón 24 idem idem.
 100 Díaz Ruiz Dorotea 70, 70 idem Santa Eufemia A. Cárdenas 7 idem Cabeza.
 101 Díaz Ruiz Genoveva 56, 56 idem idem 9 idem idem.
 102 Echevarría Sánchez María Paz 65, 65 idem Fuente 17 idem idem.
 103 Eguizábal Pérez Ursula 57, 57 idem A. Cardenal 27 idem Casada.
 104 Jiménez Fernández María 63, 63 idem Peñalta 14 idem idem.
 105 Jiménez García Magdalena 34, 34 idem Iglesia 17 idem idem.
 106 Gómez Blanco Evarista 44, 44 Villaralto Lucero 28 idem idem.
 107 Gómez Caballero Juana 64, 64 idem Pozo 13 idem idem.
 108 Gómez Fernández Antonia 62, 62 idem Cruz 30 idem Cabeza.
 109 Gómez Fernández Elisa 32, 32 idem idem 18 idem Casada.
 110 Gómez Fernández Mercedes 42, 42 idem Fermín Galán 17 idem idem.
 111 Gómez Gómez Adelina 39, 39 idem Buen Suceso 7 idem Cabeza.
 112 Gómez Gómez Antonia 32, 32 idem Desengaño 14 idem Casada.
 113 Gómez Gómez Baldomera 57, 57 idem B. Peralbo 1 idem idem.
 114 Gómez Gómez Escolástica 37, 37 idem Real 78 idem idem.
 115 López Moyano Mercedes 50, 50 Viso El O. Pontes 16 idem idem.
 116 López Muñoz Josefa 55, 55 idem Córdoba 24 idem Cabeza.
 117 López Muñoz Josefa Paula 71, 71 idem Hinojosa 9 idem idem.
 118 López Muñoz María Josefa 66, 66 idem idem 63 idem Casada.
 119 López Parejas María del Carmen 79, 79 idem Colón 3 idem idem.
 120 López Prados Sofía 45, 45 idem P. Cristo 14 idem idem.
 121 López Puerto Antonia 38, 38 idem Puente 41 idem idem.
 122 López Puerto Florencia 44, 44 idem Libertad 25 idem idem.
 123 López Puerto Lucía 46, 46 idem Fuente 66 idem Cabeza.
 124 López Puerto Petra 63, idem S. R. Nueva 13 idem Casada.
 125 López Ramírez Ana María 54, 54 idem Colón 30 idem idem.
 126 López Rubio Aurelia 54, 54 idem O. Pontes 8 idem idem.
 127 López Ruiz Adela 51, 51 idem Buena Vista 21 idem idem.
 128 López Ruiz Antonia 45, 45 idem Fuente 67 idem Cabeza.
 129 López Ruiz Matilde 35, 35 idem Cuartelejo 33 idem Casada.
 130 López Sepúlveda Rosario 44, 44 idem Santa Ana 22 idem idem.
 131 López Serrano María 62, 62 idem Sevilla 36 idem idem.
 132 López Valverde María Josefa 39, 39 idem Córdoba 9 idem idem
 133 Delgado García Rosalía 58, 58 idem idem 41 idem idem.
 134 Delgado López Antonia 53, 11 idem Hinojosa 14 idem Cabeza.
 135 Delgado López Francisca 39, 39 idem idem 68 idem Casada.
 136 Delgado Madueño Fidela 46, 46 idem Costanillas 6 idem Cabeza.
 137 Delgado Moyano Margarita 46, 46 idem Blanca 10 idem idem.
 138 Delgado Muñoz Cecilia 40, 40 idem Fuente 48 idem Casada.
 139 Delgado Muñoz Manuela 53, 53 idem O. Pontes 36 idem idem.
 140 Delgado Ruiz Ana 49, 49 idem Carreteras 12 idem idem.
 141 Delgado Ruiz Rosalía 47, 47 idem idem 20 idem idem.
 142 Delgado Sánchez María 33, 33 idem C. Galán 15 idem idem.
 143 Díaz Alegre Josefa 56, 56 idem Cristo 30 idem Cabeza.
 144 Escribano Romero Ana 61, 61 idem Nueva 6 idem Casada.
 145 Escudero García Ana 46, 46 idem S. R. Nueva 9 idem idem.
 146 Escudera García Josefa 50, 50 idem Buenavista 16 idem idem.
 147 Jiménez Herrera Francisca María 52, 52 idem Hospital 9 idem idem.
 148 Jiménez Herrera Inés 45, 45 idem idem 24 idem idem.
 149 Jiménez Sánchez Rita 32, 32 idem Colón 8 idem idem.
 150 Jiménez Corchado Eusebia 50, 50 idem Blanca 17 idem idem.